

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Tercera

Se hace saber que en la Cuestión de Ilegalidad 3/2000, planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Albacete en su auto de 24/10/2000, dimanante de la sentencia del mismo Tribunal de 14/02/2000 que estimó el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado n.º 522/1999 interpuesto en su día por el entonces recurrente contra resolución de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia de Castilla-La Mancha de 20/01/1999, en relación con la disposición final única de la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de diciembre de 1999, se ha dictado por esta Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional sentencia de fecha 08/02/2001, ya firme por haber sido desestimado el recurso de casación interpuesto en su día contra la misma, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«1. Que debemos estimar y estimamos la presente Cuestión de Ilegalidad n.º 3/2000, planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Albacete por auto de 24 de octubre de 2000, y en consecuencia, anulamos la disposición final única de la Orden de 30 de diciembre de 1997, por la que se regulan las retribuciones complementarias por servicios de guardia para las carreras Judicial y Fiscal, por vulnerar el principio de igualdad en cuanto remite sus efectos económicos al 1 de enero de 1998, y declaramos que los efectos económicos de dicha Orden lo han de ser desde la misma fecha que la fijada por la Orden de 21 de febrero de 1997 por la que se establece la cuantía del complemento de destino por servicios de guardia para los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.

2. No hacemos una expresa en condena en costas.

3. Firme que sea esta sentencia, remítase testimonio al Juzgado de origen y publíquese su parte dispositiva en el Boletín Oficial del Estado. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 126.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se expide el presente.

Madrid, 3 de mayo de 2006.—Secretario Judicial, Ana María Nieto Frías.—34.623.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Josefina Gómez Galán, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 453/05 se ha dictado la siguiente cédula de citación que es del siguiente tenor literal:

Cédula de citación

El/la Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 13/6/06, a las 10:00 horas, asista en la Sala de Vistas de este Juzgado a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por estafa, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del Juicio (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Arganda del Rey, a 22 de mayo de 2006.—La Secretaria Judicial.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Don Raúl Fuentes Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey, a 22 de mayo de 2006.—La Secretaria Judicial, Josefina Gómez Galán.—34.347.

CORCUBIÓN

Edicto

Don Juan Francisco Riobó Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Corcubión,

Hace saber: que en este Juzgado y con el número 68/06 se sigue, a instancia de don Jaime Sixto Lestón, expediente para la declaración de fallecimiento de don Manuel Cipriano Sixto Canosa, natural de Fisterra (A Coruña), vecino de Fisterra (A Coruña), de 122 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio desde el año 1907 cuando tenía 24 años de edad, no teniéndose noticias de él desde entonces e ignorándose su actual paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Corcubión, 19 de abril de 2006.—El Secretario, Juan Francisco Riobó Fernández.—35.817. 1.ª 7-6-2006

LUGO

Edicto

Don Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3, Mercantil de la provincia de Lugo, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal,

Anuncia: Primero.—Que en el procedimiento número 288/06, por auto de 12 de mayo se ha declarado en concurso voluntario al deudor María del Carmen Gutiérrez Vázquez, con domicilio en calle Xoan Montes, n.º 13, 3-Monterroso-Lugo y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Monterroso.

Segundo.—Que el deudor conserva facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero

sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «La Voz de Galicia».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Lugo, 12 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial, 35.074.

MÓSTOLES

Edicto

D. Ramón Badiola Diez, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Móstoles

Hago Saber: Que en este Juzgado con número 714/2005 se sigue procedimiento por extravío de 36 letras de cambio que mas abajo se describen, iniciado por denuncia de D. Manuel Luis Moreno Quero, que fue tenedor de dicho título, habiéndose acordado la publicación por resolución de esta fecha, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el juzgado y formular oposición. La descripción de las letras es la siguiente:

OA 1463102 por importe de 3.548,45 € con vencimiento el 15/01/04.

OA 1463113 por importe de 3.548,45 € con vencimiento el 15/12/04.

34 letras por importe de 3.548,45 € de la misma serie y número correlativo empezando en OA 1463127 hasta la OA 1463160 y con fecha de vencimiento por meses correlativos empezando el 15/02/06 hasta 15/11/08.

Dado en Móstoles a veintisiete de enero de dos mil seis.—34.683.

TARRAGONA

Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 7 (Mercantil) de Tarragona,

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 322/2005, referente a don Juan Losilla Martínez, se ha presentado el informe de la administración concursal a que se refiere el capítulo 1 del título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copia a su costa.

2. En el plazo de 10 días, computados desde la última de las publicaciones de este edicto, que se publicará en el

«Boletín Oficial del Estado» y en «Diari de Tarragona», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes o derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado.

3. Para plantear tales impugnaciones se necesita valerse de Abogado y Procurador.

4. En el presente concurso no se ha presentado propuesta alguna de convenio.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Tarragona a 26 de mayo de 2006.—El Secretario judicial.—36.263.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número dos de Alicante, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores número 000109/2006 habiéndose dictado en esta fecha por el Ilustrísimo Magistrado Juez auto de declaración de concurso de acreedores de Diseños Domar, Sociedad Limitada cuya parte dispositiva establece literalmente lo siguiente:

1. Se tiene por personado y por parte de la mercantil Diseños Domar Sociedad Limitada y en su representación al Procurador Señora Santana Oliver, Begoña, en virtud del poder especial que se aporta, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma prevenida por la Ley, y por solicitada la Declaración de Concurso Voluntario de Acreedores.

2. Se admite a trámite dicha solicitud y se declara el estado de Concurso Voluntario de la mercantil Diseños Domar, Sociedad Limitada con domicilio en calle Juan Milla número 42 de Petrer (Alicante), Código Identificación Fiscal número B53555439, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al Tomo 2.423 folio 127, hoja A-63953

3. Se nombra administrador concursal al Abogado Don Francisco Manuel González Albero, con domicilio en Avenida País valenciano, número 9 entresuelo de Elche (Alicante) a quien se notificará por conducto urgente dicha designación a fin de que sin dilación comparezca en este juzgado para aceptar y jurar el cargo.

4. Se decreta la intervención de las facultades de administración de la mercantil, quedando el ejercicio ordinario de la misma sometido a la autorización o conformidad del administrador concursal.

5. Procedase a la publicidad de esta declaración de concurso, expidiéndose al efecto los oportunos edictos que se insertarán en el Tablón de anuncios del Juzgado, en el Boletín Oficial Estado y en periódico La Verdad de Alicante, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 L.C., en relación con los artículos 320 y 324 del R.R.M. en su redacción dada por R.D. 685/05, y artículo 4 de la Orden 3473/05, de 8 de noviembre, sobre difusión y resolución en portal «publicidad concursal.es», librándose al efecto los correspondientes mandamientos que se entregarán al Procurador del solicitante para su diligenciamiento. Debiéndose ser publicada por plazo de 2 meses, debiéndose certificar la autoridad que gestiona el portal el día inicial en que se publica para computo del plazo de impugnación para los interesados no personados.

Dichas publicaciones servirá de notificación a los acreedores de la mercantil que resultan de la relación aportada por el solicitante, a fin de que procedan a comunicar sus créditos en el plazo legal de quince días, al administrador concursal, a contar desde la última de las publicaciones de este auto en el tablón de anuncios del Juzgado, en el Boletín Oficial Estado y en diario La Verdad de Alicante.

6. Se acuerda la acumulación al presente procedimiento de las acciones civiles con transcendencia patrimonial que se dirijan contra el patrimonio del concursado y de las acciones sociales que tengan por objeto la extinción modificación o suspensión colectivas de los

contratos de trabajo en los que el concursado sea empleador, y la suspensión o extinción de los contratos de alta dirección, así como de todas las ejecuciones contra bienes y derechos del concursado.

7. Comuníquese la declaración de concurso a los Juzgados de Primera Instancia de Elda y de lo Social de Alicante

8. Fórmese la secciones segunda, tercera y cuarta del concurso.

9. Comuníquese la incoación del proceso al Fondo de Garantía salarial a los efectos del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución al concursado, expidiéndose asimismo los pertinentes edictos para general publicidad en los términos de los artículos 23 y 24 LC, que se entregarán al Procurador solicitante para que se cuide de su diligenciamiento.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor don Luis Sellar Roca de Togores Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concurso a fin de que en el plazo de quince días desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 LC puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Alicante, 19 de abril de 2006.—El Secretario Judicial.—34.672.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Bilbao (Bizkaia) anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número 512/05 referente al deudor «Koner Instalaciones Técnicas Sociedad Anónima», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo 1 del título 4.º de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2.º Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en El Correo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este juzgado de lo mercantil.

3.º Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

4.º El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao, 18 de mayo de 2006.—Begoña Vesga Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao.—34.328.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil de Bilbao (Bizkaia) anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 18/06 referente al deudor Matrinor, S. L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se pu-

blará en el Boletín Oficial del Estado y en periódico Deia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Bilbao (Bizkaia), 22 de mayo de 2006.—El/la Secretario Judicial.—34.600.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 397/2005 referente a la concursada doña Beatriz Alonso Alija, con NIF número 10204104-Q, se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 12 de julio de 2006 a las 11,00 horas en la Sala de Audiencia del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, sito en la calle Gran Vía, n.º 52, 3.ª planta.

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuesta de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Madrid, 17 de mayo de 2006.—La Secretaria Judicial.—34.314.

PAMPLONA/IRUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona/Iruña, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 37/06-AJ referente al deudor Centro de Iluminación Laluz, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de Noticias de esta Ciudad, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Pamplona/Iruña, 26 de abril de 2006.—El/La Secretario Judicial.—34.157.

TARRAGONA

Don Fernando M. Elola Vicente, Secretario Judicial del Juzgado de Primera instancia 7 (Mercantil) de Tarragona, por el presente,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 1/05, a instancia de la mercantil «Piñol & Sabaté, Sociedad Comandita Particular», representada